

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Exprés al PAE**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
VIGENCIA AUDITADA PRIMER SEMESTRE 2018**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Noviembre de 2018**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Subdirector Operativo Sector Central

Rafael Martínez Manzano

Representante Legal de la Entidad Auditada

Julián Andrés Latorre Herrada

Equipo de Auditoría

Rafael Martínez Manzano
Margarita Montenegro Viveros
Robinson Suarez Barco

Tabla de Contenido

1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	6
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1.	CONTROL DE RESULTADOS	11
3.1.1	Factores Evaluados	11
3.2.	CONTROL DE GESTIÓN	14
3.2.1	Factores Evaluados	14
<i>3.2.1.1</i>	<i>Gestión Contractual</i>	<i>14</i>
<i>3.2.1.2</i>	<i>Rendición y Revisión de la Cuenta</i>	<i>20</i>
<i>3.2.1.3</i>	<i>Legalidad</i>	<i>21</i>
3.3.	CONTROL PRESUPUESTAL	22
3.3.1	Factores Evaluados	22
<i>3.3.1.1</i>	<i>Gestión Presupuestal</i>	<i>22</i>
4.	ANEXOS	24
4.1	CUADRO DE HALLAZGOS	24

1. HECHOS RELEVANTES

El Programa de alimentación Escolar PAE, ha sufrido muchas modificaciones desde sus inicios hasta la fecha, resaltando lo siguiente:

- En el 2011, en vigencia de la Ley 1450 (Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2010 - 2014) se estableció que el PAE se trasladara del ICBF al Ministerio de Educación con el objetivo de alcanzar las coberturas universales y que desde el MEN se desarrolle la orientación, ejecución y articulación con las entidades territoriales.
- El proceso de transferencia del PAE es liderado por el MEN, con la participación constante del ICBF y el Departamento Nacional de Planeación (DNP); y dentro del nuevo esquema el PAE se promueve la corresponsabilidad con los recursos de la Nación, lo que impulsa la participación ciudadana y el trabajo conjunto de los diferentes actores.
- Con el fin de llevar a cabo la orientación y articulación del PAE, el MEN definió el Lineamiento Técnico Administrativo para la prestación del servicio y la ejecución del Programa. Este Documento fue revisado y actualizado teniendo en cuenta los aportes de las entidades territoriales, los operadores y demás actores; por lo cual expidió el Decreto 1852 de 2015, reglamentando la operación descentralizada a partir del 2016. Aunado a lo anterior, mediante las Resoluciones 16432 de 2015 y 29452 del 29 de septiembre de 2017; se expiden los Lineamientos Técnicos, Administrativos y los Estándares y las Condiciones Mínimas del PAE.
- Como estrategia de apoyo al Programa de Alimentación Escolar PAE el Gobierno Nacional para el período 2014-2018, estableció dentro de sus estrategias para mejorar la calidad educativa, la implementación gradual de la Jornada Única y la asignación de recursos para incentivar los diferentes actores del sistema educativo nacional, siendo sus estudiantes beneficiarios de complemento alimenticio y almuerzo; de acuerdo con los criterios de focalización previstos por el Ministerio de Educación Nacional. En el Valle del Cauca, este proceso se inició el 13 de julio de 2015.
- Una vez terminado el proceso de ejecución de las auditorias exprés se concluye que, el PAE ejecutado por los departamentos y municipios certificados se torna en un desgaste administrativo desde la licitación y la dificultad de la ejecución que puede facilitar las creaciones de monopolios en la alimentación escolar. De acuerdo a lo observado es importante que se plantee la reestructuración del programa de alimentación escolar a través de una política de Estado, para que deje de ser una estrategia de carácter

sectorial, para convertirse en una prioridad de todos los sectores del Estado Colombiano, en donde los ministerios como cabeza de sector se verán obligados a proponer acciones para mejorar el programa y coordinarlo y realizar acuerdos interinstitucionales para su implementación, estandarización de precios y regulación por regiones.

- Según lo observado, el Programa de alimentación escolar, es difícil de ejecutar. Las organizaciones que se presentan a la licitación tienen responsabilidades que van desde comprar los alimentos hasta servir el plato de comida que un estudiante recibe. Es necesario contar con una infraestructura que conste desde camiones, bodegas adecuadas para el almacenamiento de alimento, personal capacitado, logística, entre otras. Lo que permitirá que la implementación del PAE sea eficaz, efectiva y eficiente; satisfaciendo de esta forma, las necesidades de la comunidad educativa.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali

Doctor

JULINAN ANDRES LATORRE HERRADA

Alcalde Municipal

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Exprés al PAE del Municipio de Guadalajara de Buga, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de mantenimiento de la estrategia del Programa de Alimentación Escolar - PAE. La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones presupuestales, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección adscrita a cada municipio.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: se realizó mediante el análisis, evaluación y coherencia de los resultados de la Planificación, ejecución y verificación del control en relación con lo estipulado en el Programa de Alimentación Escolar -PAE, teniendo en cuenta lo definido en la Constitución Política de Colombia especialmente el Art. 209, el manual de contratación y los procedimientos internos de la entidad, con la finalidad de conceptuar sobre la Favorabilidad en la gestión durante el primer semestre de 2018.

Se examinaron los siguientes Componentes y Factores: Control de Resultados, Control de Gestión y Control Presupuestal.

Control de Resultados

Planes, Programas y Proyectos relacionados con la estrategia de permanencia del Programa de Alimentación Escolar – PAE

Control de Gestión

Gestión Contractual:

Para la auditoría con Enfoque Integral modalidad Exprés, que se llevó a cabo al PAE, según la matriz de articulación de proyectos enviada al municipio de Buga, se suscribieron contratos por valor de \$5.648.701.888.

Rendición y Revisión de la Cuenta

Oportunidad en la rendición de la cuenta Suficiencia. Calidad de la información rendida en relación con la contratación a verificar

Legalidad

Se evaluó el cumplimiento de normas internas y externas aplicables a los procesos de contratación de la entidad.

Control Financiero

Gestión Presupuestal

Sobre la muestra de la contratación, se verificó la coherencia del presupuesto con los programas seleccionados y los instrumentos que conforman el sistema

financiero, que los pagos realizados se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos, y se aplicaran al objeto para el cual se contrató; desde el punto de vista presupuestal hasta la causación y pago: certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, órdenes de pago, con sus correspondientes descuentos de norma con sus correspondientes comprobantes de egreso.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría Exprés al PAE adelantada, conceptúa que la gestión contractual auditada, es **Favorable**, como consecuencia de los siguientes hechos:

ANEXO 01			
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA			
VIGENCIA AUDITADA: PAE PRIMER SEMESTRE 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	90,2	0,18	16,2
2. Control de Gestión	85,2	0,7	59,7
3. Control Financiero	88,9	0,12	10,7
Calificación total		1,00	86,6
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

La calificación sobre la evaluación de Control de Resultados, de Gestión y Presupuestal, es de 86.6 puntos, como consecuencia de evaluar los siguientes factores:

Control de Resultados

Planes, Programas y Proyectos relacionados con la estrategia de permanencia del Programa de Alimentación Escolar – PAE

Control de Gestión

La calificación sobre la evaluación de Control de Gestión es **Eficiente**, obteniendo una calificación de 85.2 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA			
VIGENCIA PAE PRIMER SEMESTRE 20182017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	82,0	0,80	65,6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,10	10,0
3. Legalidad	96,4	0,10	9,6
Calificación total		1,00	85,2
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Gestión Contractual

El concepto de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, obteniendo una calificación de 82.0; principalmente por el cumplimiento de los procedimientos aplicables a la contratación.

Rendición y Revisión de la Cuenta

Este concepto arrojó como **eficiente**, con una calificación de 100 puntos; debido a la oportunidad y eficiente calidad de la información reportada.

Legalidad

El concepto del factor de Legalidad es Eficiente obteniendo una calificación de 96.4. El municipio de Buga tiene un adecuado cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en la administración de los recursos del PAE.

Control Presupuestal

Como resultado de la auditoría exprés adelantada al PAE, el concepto es Eficiente, sobre el Control Presupuestal con 88.9 puntos; para la vigencia auditada

2018.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir el plan de mejoramiento que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe ser registrado en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con Resolución 001 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 803

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

3.1.1 Factores Evaluados

Planes, Programas y Proyectos relacionados con la estrategia de permanencia del Programa de Alimentación Escolar – PAE

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para el primer semestre de la vigencia 2018 FAVORABLE, una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 1 CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO DE LA GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA PAE PRIMER SEMESTRE 2018			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	90,2	1,00	90,2
Calificación total		1,00	90,2
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cuadro anterior, la calificación del cumplimiento de Planes, Programas y proyectos en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE arrojó una calificación del 90.2% como consecuencia de la evaluación realizada a la muestra de proyectos seleccionado por el equipo auditor los cuales obtuvieron una calificación en eficacia del 80 %, la eficiencia 89%, efectividad de 93,6%.

Se evidencio que el Programa de Alimentación Escolar PAE para el Municipio de Guadalajara de Buga se encuentra incorporado al Plan de Desarrollo Municipal y adoptando la siguiente estructura.

Eje del Plan de Desarrollo: 1 Social

Sector: 10 Educación

Programa: 103 Permanencia

Subprograma: 1031 Asistencia al Programa de Alimentación Escolar.

Meta de Producto Cuatrienio: Brindar a 70.000 estudiantes Complementos Nutricionales en el cuatrienio

Se evidenció que de acuerdo a la meta programada para el cuatrienio de brindar el apoyo nutricional a 70.000 estudiantes, la meta para la vigencia 2018, dar cobertura a 17.500 estudiantes, con corte al 30 de junio de 2018, se ha logrado una cobertura de 14.983 alumnos, lo cual corresponde a un 65,91% de avance en la ejecución del programa.

Para la ejecución del presupuesto dentro del programa PAE, se logra de forma conjunta, mediante la articulación de los recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional-MEN, SGP con destinación propia para el programa y los recursos de libre inversión autorizados por la administración. Es decir que con los mencionados recursos se completa un 100%, conformando la Bolsa Común que permite el desarrollo del programa.

Para la vigencia 2018 el PAE tiene un presupuesto de recursos comprometidos por un valor de \$ 5.648.701.888.00, ejecutándose durante el primer semestre un valor de \$905.125.379.32, es de anotar que en este valor no se encuentra el monto del cuarto cobro (correspondiente al mes de junio) realizado por el operador, puesto que se verá reflejado en la ejecución del mes de agosto.

Se evidencia que el Programa de Alimentación Escolar (PAE), se articula con las diferentes estrategias de los programas del sector educativo, como son

- Gratuidad Educativa.
- Optimización del programa PAE en cobertura y calidad.
- Garantiza la inclusión al sistema educativo para todos los niños niñas y jóvenes.
- Garantizar la atención de estudiantes en el marco de la educación inclusiva Ley 1448 de 2011.
- Atención a la población estudiantil rural dispersa para acercar la escuela a la comunidad.
- Calidad Educativa.

Se evidencio que en el proyecto que da origen al programa PAE para la vigencia 2108, se proyectó el suministro de 16.069 raciones de complementos jornada AM/PM más 6.668 raciones de Complementos tipo Almuerzo, brindando una cobertura del 100% de la matrícula registrada en el SIMAT

La matrícula del SIMAT para el primer semestre de 2018, tuvo como referente 15.041 raciones (Tomando el SIMAT más alto), de complementos jornada AM/, teniendo un alcance del 94% frente a lo proyectado. Para raciones de Complementos tipo Almuerzo 5.033, (tomando como referente el registro de matrícula más alto del SIMAT) teniendo un alcance del 75% frente a lo proyectado en el Programa PAE.

El programa de alimentación escolar PAE para el Municipio de Guadalajara de Buga se en marcan en dos etapas que muestran los alcances obtenidos en cuanto a satisfacción de los beneficiarios del proyecto una primera etapa en la que se caracterizó por el suministro de la ración industrializada, que en un primer momento es popular entre los estudiantes, se convierte en una cuestión monótona para estos debido a su entrega diaria y rotación reducida, afectando la apreciación de los estudiantes en relación a la satisfacción del complemento alimentario, donde podríamos decir que el grado de satisfacción es medio y condicionado.



En segundo lugar, el paso a la ración preparada en sitio, mejora ostensiblemente la aceptabilidad del complemento alimentario por parte de los estudiantes, en razón de que los ciclos de menú son elaborados de acuerdo a la cultura gastronómica a nivel local, por lo tanto, tiene mayor acogida que los primeros, es así como, el complemento alimentario, ración preparada en sitio se incrementa a un buen margen de satisfacción

Se evidencia que en el marco del Programa de permanencia escolar, se encuentra inmerso el subprograma 1031- Asistencia al Programa de Alimentación Escolar, cuyo objetivo es promover el acceso y permanencia de los educandos en las Instituciones Educativas, con la implementación y aplicación de estrategias que garanticen la formación integral, a fin de disminuir gradualmente la deserción escolar.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

3.2.1 Factores Evaluados

3.2.1.1 Gestión Contractual

En relación con el Programa de Alimentación Escolar, el municipio de Guadalajara de Buga, celebro en el primer semestre de 2018, 17 contratos por valor de \$5.648.701.888 de los cuales se escogió una muestra de \$5.445.701.888 que corresponde al 96% de lo contratado, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato	Objeto	Valor
SEM-1900-133-2018	Suministro de complemento alimentario durante la jornada escolar mañana y/o tarde de una ración preparada en sitio o industrializado para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar que se encuentren registrados en el sistema de matrícula - SIMAT como	\$5.376.451.888
SEM-1900-046-2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al comité de planeación, seguimiento y supervisión del programa de alimentación escolar-PAE en el municipio de Guadalajara de Buga.	\$ 21.000.000
SEM-1900-051-2018	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la operación del programa de alimentos escolar-PAE en el municipio de Guadalajara de Buga.	\$ 6.250.000
SEM-1900-052-2018	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión y seguimiento en la operación del programa de alimentación escolar-PAE en el municipio de Guadalajara de Buga.	\$ 16.000.000
SEM-1900-048-2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al comité de planeación, seguimiento y supervisión del programa de alimentación escolar-PAE en el municipio de Guadalajara de Buga	\$26.000.000
TOTAL		\$ 5.445.701.888

Fuente: Alcaldía municipal de Buga del Valle del Cauca
Elaboró: Comisión de Auditoría

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

Las entidades territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal, tienen unos postulados claros a los cuales deben ceñirse en materia de contratación, por disposición expresa de la constitución y la ley. El estado Colombiano, a través de su legislador creó la Ley 80 de 1993 (estatuto de contratación), dotando a todos los entes territoriales de unos parámetros claros y específicos frente a esta materia; posteriormente, al expedirse a lo largo del tiempo una serie de decretos que propendían por cerrar aún más las brechas persistentes, y dotar de mayor transparencia el proceso contractual público, se hizo dispendioso acudir a las normas aplicables. El ejecutivo consciente de estas circunstancias legales, optó por compilar los decretos del sector y los ciñe dentro del Decreto 1082 de 2015, quedan como normas transversales la Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011 y 1712 de 2014 entre otras.

Ahora bien, al adentrarse en la materia puntual que atañe a éste proceso auditor, se constata que existen múltiples aspectos que fundamentan el Programa de Alimentación Escolar (PAE), de los cuales resaltaremos los más sobresalientes, a efectos de destacar los distintos componentes, y la multiplicidad de actores, que incrementan el nivel de complejidad del tema para poder realizar la evaluación:

Aspectos sustantivos. En el artículo 209 de la Carta Magna, se señala como la función administrativa de las autoridades se encuentra al servicio de los intereses generales, resaltando nuevamente los principios de igualdad, moralidad, eficacia y transparencia entre otros.

El programa de alimentación escolar, consiste en el complemento alimenticio que se brinda a los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran inscritos en la base de datos del sistema de matrícula (SIMAT), el cual era operado inicialmente a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); no obstante con la entrada en vigencia del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, parágrafo 4, se trasladan del ICBF al Ministerio de Educación Nacional (MEN), las atribuciones de la orientación, ejecución y articulación del programa, “...sobre una base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales”. Siguiendo éste último lineamiento, el legislativo a través del numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece como una obligación en los municipios, la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE), lo cual deberá desarrollar bien con sus propios recursos, los destinados desde el nivel departamental o nacional para tales efectos, transformándose de esta manera el PAE, en una competencia obligatoria para las entidades territoriales.

El Ministerio de Educación Nacional, en su calidad de organismo orientador, expide las normas necesarias para direccionar los aspectos técnicos respecto del programa, a pesar de lo cual, existen otras disposiciones técnicas superiores de

obligatorio cumplimiento en materia de procesamiento y disposición de alimentos y materias primas, que sin ser del resorte del Ministerio, son de estricta observancia dada la alta sensibilidad del tema de la alimentación, y por ser los titulares del derecho que en este caso atañen, los menores que por disposición constitucional tienen protección especial. Por tanto, hemos de considerarlos a continuación.

Competencia de los actores del PAE. La constitución nacional señala en su artículo 78, la obligación del estado en regular y controlar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad; el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, señala el derecho a la educación del niño, así como a la asistencia, bienestar social, poniendo en cabeza del estado el asegurar el suministro de nutrición escolar a los mismos, entre otros aspectos.

Por tanto, ha de tenerse en cuenta que si bien el Ministerio de Educación Nacional desarrolló una serie de disposiciones que encuentran su aplicación en el sector educativo del orden nacional y territorial (Decretos 1075 de 2015 y 1852 de 2015, resoluciones 2674 de 2013, 16432 de 2015 y 19530 de 2016), el legislador ha impuesto en las entidades territoriales en la materia, unas funciones y competencias específicas que deben ser desarrolladas de manera integral y articulada, para que el programa de alimentación se ajuste a los lineamientos preceptivos, tal es el caso de lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001 y 1551 de 2012, aunado a las cuales las secretarías del orden Departamental y Municipal entran a ser actores específicos del programa con sendas obligaciones, que les generan corresponsabilidad en el hacer del sistema.

Aspecto Técnico. A pesar de los parámetros que anteceden y que son puntuales en materia del programa de alimentación escolar auditado, no se puede obviar que existen normas técnicas en materia de sanidad e inocuidad de los alimentos como lo es la Ley 9 de 1979, misma que a pesar de haber sufrido algunas modificaciones tiene plena vigencia en cuanto a las operaciones de elaboración, proceso, expendio de alimentos, empaques, envases, envolturas, transporte de alimentos, conservación de materias primas, esta disposición siendo transversal a todo el proceso en las distintas etapas, es intrínseca al momento de la evaluación de tales puntos.

Además, forman parte del marco legal de la contratación, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas de austeridad del gasto.

El municipio de Guadalajara de Buga, por tratarse de una entidad territorial, debe acogerse en todos sus lineamientos contractuales a lo dispuesto en los párrafos precedentes.

En este sentido y referente al manual de contratación de la Entidad, éste fue ajustado el día 15 de febrero de 2014, mediante Decreto DAM-1100- 169- 2014.

Adicionalmente, forman parte del marco legal de la contratación, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas de austeridad del gasto.

El municipio de Guadalajara de Buga, por tratarse de una entidad territorial, debe acogerse en todos sus lineamientos contractuales a lo dispuesto en los párrafos precedentes, adicionando en relación con el programa PAE.

1. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que el Manual de Contratación y de Supervisión de la Entidad esta desactualizado, data del año 2014, y pese a que en el proceso contractual se tienen en cuenta los preceptos legales de normas actuales, estas no están incluidas dentro de la estructura del manual interno de contratación; conforme a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015. Lo que puede generar que se adelanten procesos contractuales sin el lleno de requisitos legales vigentes, principalmente teniendo en cuenta que es la carta de navegación de los diferentes procesos y etapas de la contratación.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es **Eficiente**, como consecuencia de la revisión de las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos escogidos en la muestra, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, obteniendo una calificación de 82.0 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 2-1							
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL							
Municipio de Guadalajara de Buga							
VIGENCIA Primer semestre 2018							
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES				Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Suministros</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	4	0	1	80,00	0,40	32,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	1	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	4	100	1	100,00	0,30	30,0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	4	100	1	60,00	0,20	12,0
Liquidación de los contratos	63	4	50	1	60,00	0,05	3,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL						1,00	82,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez analizada y revisada la muestra contractual, se encontró lo siguiente:

Prestación de servicios

Del total de la muestra por \$5.445.701.888 millones, se auditó la suma de \$69.250.000,00 millones, que corresponde al 1%, evaluando los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, que arrojó los siguientes resultados:

2. Hallazgo Administrativo

No de contrato: SEM-1900-052-2018

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión y seguimiento en la operación del programa de alimentación escolar-PAE en el municipio de Guadalajara de Buga.

Valor: \$16.000.000

Plazo: 10 meses

Fecha Suscripción: 25 de enero de 2018

Supervisor: Lorenza Santos Barbosa

Acta de inicio: 26 de enero

Etapa Precontractual: Revisado el expediente contractual, específicamente en el análisis del sector, ítem No 8 correspondiente a “contratación con otras entidades”, no se observó claridad en la determinación del valor del contrato, por cuanto, la

referencia del valor es del año 2016 y no de la vigencia inmediatamente anterior, en el caso particular el año 2017.

Lo anterior, debido a presuntas debilidades en la etapa de planeación, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015; lo que puede generar, inoperancia de los principios y objetivos de la contratación pública y sobrecostos para el municipio.

Suministro

Del total de la muestra por \$5.445.701.888 millones, se auditó la suma de \$5.376.451.888,00 millones, que corresponde al 99%, evaluando los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, que arrojó los siguientes resultados:

3. Hallazgo Administrativo

No de contrato: SEM-1900-133-2018

Contratista: Unión Temporal Nutrición con Amor

Objeto: Suministro de complemento alimentario durante la jornada escolar mañana y/o tarde de una ración preparada en sitio o industrializado para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar que se encuentren registrados en el sistema de matrícula - SIMAT como estudiantes del sector educativo oficial, así mismo Suministrar el complemento alimentario tipo almuerzo preparado en sitio para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar registrados en el SIMAT como estudiantes del sector educativo oficial de la jornada única en la instituciones educativas y sus respectivas sedes de la zona urbana y rural del municipio de Guadalajara de Buga.

Valor: \$5.376.451.888

Plazo: 152 días calendario escolar

Etapa contractual: Durante visita realizada a una de las Instituciones Educativas del municipio, se observó que algunos estudiantes no contaban con utensilios como cucharas para consumir el alimento.

Lo anterior debido presuntamente a un deficiente seguimiento y evaluación de la ejecución contractual. Presentándose debilidades en el cumplimiento presuntamente lo consagrado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, estas circunstancias podrían generar ineffectividad en el cumplimiento del objeto contratado, y perpetrar riesgos sanitarios en los beneficiarios, además de una indebida elaboración de informes y satisfacción del interés general y fines Estado.

4. Hallazgo Administrativo

En la etapa de Ejecución Contractual. Se observó en la Institución educativa Académico del Municipio de Buga, que el sitio seleccionado para lavar los utensilios del menaje no está adecuado (se encuentra en obra gris al riesgo de contacto con animales que pueden acceder y polvo), el tubo donde se ubica el “pela papas” se mantiene abierto constantemente poniendo en riesgo la presencia de roedores y malos olores que pueden ingresar al lugar donde se encuentran los alimentos.

Es responsabilidad de las secretaria de Educación municipal, Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del “Anexo número 1 – Aspectos Alimentarios y Nutricionales.

Lo anterior por debilidad en el cumplimiento de lo estipulado en el literal b del punto 3 de la resolución 16432 de 2015, lo que puede poner en riesgo la salud de los estudiantes.



3.2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente para la vigencia, con base en los siguientes resultados:

TABLA 2-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,40	40,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,40	40,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,20	20,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Este concepto arrojó un resultado **eficiente**, con una calificación de 100 puntos; debido a la suficiencia y eficiente calidad de la información reportada

La cuenta fue revisada a través del aplicativo RCL, la cual fue comparada y verificada en la entidad frente al plan de desarrollo municipal, al plan operativo anual de inversiones POAI, y el reporte realizado en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP). Determinándose coherencia en la información rendida.

3.2.1.3 Legalidad

SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente en Legalidad para la vigencia, con base en los siguientes resultados:

TABLA 2 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
De Gestión	96,4	1,00	96,4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	96,4

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

SECOP: Una vez revisada la plataforma de Colombia compra eficiente, en la vigencia 2018, el municipio de Buga publicó la contratación suscrita en relación a los contratos suscritos para ejecución del Programa de Alimentación Escolar, cumplimiento con lo consagrado en la Ley.

3.3. CONTROL PRESUPUESTAL

El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es Eficiente con 88.9 puntos, como consecuencia de la evaluación del siguiente factor:

3.3.1 Factores Evaluados

3.3.1.1 Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría exprés adelantada al Municipio de Buga, Valle del Cauca, este obtuvo el concepto sobre el Control Presupuestal, EFICIENTE; para el primer semestre de la vigencia 2018, con un puntaje de 88.9 puntos de 100 posibles.

TABLA 3-1	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	88,9
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	88,9

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El resultado obtenido según la matriz de evaluación de la gestión presupuestal fue de 88,9 puntos de un total de 100 posibles con lo cual la calificación resultante es Eficiente.

Se evidenció la información del PAE reportada por el municipio de Buga al Sistema consolidador de información Pública CHIP.

Al revisar el presupuesto se observó que esta formulado en concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo y el plan de acción para ejecución de los proyectos que materializan el PAE.

Se verificó la existencia del proyecto de Alimentación Escolar PAE, en los diferentes instrumentos de planificación haciendo énfasis en la parte presupuestal que lo soporta, se verificaron los rubros presupuestales que el ente territorial asignó por concepto de alimentación escolar de la siguiente forma:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS ASISTENCIA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR 2018 MUNICIPIO DE BUGA							
FUENTE DEL RECURSO	DISPONIBLE	REGISTRO	SALDO POR EJECUTAR	OBLIGACIONES	PAGOS	RESERVA	CUENTA POR PAGAR
LIBRE DESTINACION	493.121.341	463.123.229	29.998.112	116.150.000	111.900.000	346.973.229	4.250.000
SGP ALIMENTACION	172.742.423	157.185.815	15.556.608			157.185.815	
SGP OTROS SECTORES	1.700.000.000	1.700.000.000				1.700.000.000	
SGP ALIMENTACION ESCOLAR ULTIMA 12AVA	11.075.635	11.075.635		11.075.635	11.075.635		
SGP OTRO SECTORES ULTIMA 12AVA	175.052.327	175.052.327		175.052.327	175.052.327		
RECURSOS DEL BALANCE SGP ALIMENTACION ESCOLAR	7.545.102		7.545.102				
MEN PAE CON RESOLUCION	3.141.202.382	3.141.202.382		601.784.917	601.784.917	2.539.417.465	
RECURSOS DEL BALANCE MEN PAE CON RESOLUCION	1.062.500	1.062.500	549.919.353	1.062.500	1.062.500	0	
TOTALES	5.701.801.710	5.648.701.888	603.019.175	905.125.379	900.875.379	4.743.576.509	4.250.000

Se verificó mediante la ejecución presupuestal la ejecución del contrato SEM-1900-133-2018 por valor de \$5.376.451.888 y los contratos de apoyo (16) por valor de \$272.250.000, para un total de \$5.648.701.888 cuya fuente de recursos que conforman la bolsa común se aprecia en la ejecución presupuestal, correspondiente a libre destinación, SGP y el MEN

PAGOS

En términos de proyección versus ejecución se verificó que se ha ejecutado en un 50% el contrato según reportes efectuado por el grupo de apoyo durante el primer semestre 2018, lo que evidencia la gestión realizada en la prestación del servicio, pero los pagos se encuentran al día de acuerdo con lo pactado al corte de mayo se está en revisión documental para la proyección de los próximos desembolsos, a la fecha se han realizado los siguientes pagos:

No	CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PAGO PARCIAL Y/O TOTAL AL 30 DE JUNIO DE 2018	SALDO A LA FECHA DE LOS CONTRATOS
1	SEM-1900-133-208	5.376.451.888	788.975.379	4.587.476.509
2	OTROS DE APOYO	272.250.000	111.900.000	160.350.000
	TOTAL	5.648.701.888	900.875.379	4.747.826.509

4. ANEXOS
4.1 CUADRO DE HALLAZGOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD EXPRES AL PAE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Periodo –primer semestre 2018						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
4	4	0	0	0	0	0